



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante allega solicitud de medida cautelar de conformidad a lo establecido en el art. 593 y 599 del C.G.P., al petitum se accederá.

En consecuencia, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

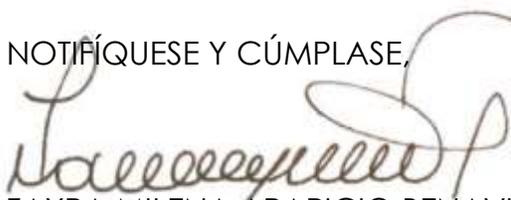
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto se encuentren depositados o se llegasen a depositar por el aquí demandado, el señor MARCO ANTONIO CRUZ VILLAMIZAR identificada con cedula de ciudadanía 91.294.917, en Cuentas de Ahorro, Corrientes, CDT'S, CDAT, TÍTULOS DE VALORIZACIÓN y otros (principales y agencias), en las entidades AV VILLAS, BANCO BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO OCCIDENTE. BANCO FALABELLA, BANCO SCOTIABANK, BANCO COLPATRIA, COOPCENTRAL, PICHINCHA, BANCO POPULAR, BANCOW S.A., BANCAMIA, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA BANCO ITAU, BANCOLOMBIA, BANCOMPARTIR, BANCO AGRARIO, BANCOOMEVA, bien denunciado como de propiedad de la parte demandada por la parte actora

Limitase la medida a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000).

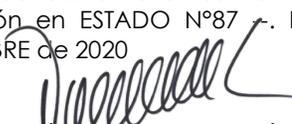
Para tal efecto líbrense las comunicaciones correspondientes, informando que tales dineros se deben dejar a disposición de este juzgado, en la cuenta N.680012041017, Código 680014003017 del Banco Agrario de Colombia, con la advertencia de que solo podrá acceder a realizar los descuentos solicitados siempre y cuando no se trate de dineros inembargables.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°87 ... Hoy, 4 de SEPTIEMBRE de 2020


VERÓNICA MENESES SUÁREZ
Secretaria